Ayuntamiento de
POZUELO
DE ALARCÓN

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 2122 4I0C 443E 1H3E 17F5	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB14I015P	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** USB/2020/133

ANUNCIO

Convocatoria:	**XI Edición de los Premios Iniciativa**
Nº Expediente:	USB/2020/133
Trámite:	Resolución de concesión premios

Se hace público que el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 ha dictado Resolución en fecha 2 de diciembre de 2020 , del siguiente tenor literal:

Dada cuenta del fallo del Comité Evaluador en relación a la "XI Edición de los Premios Iniciativa 2020" organizado por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en el que son de tener en cuenta los siguientes,

HECHOS

Primero.- Por parte del área de Desarrollo Empresarial y Comercio se propone convocar la XI Edición de los Premios Iniciativa, cuya concesión de premios se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, habiéndose autorizado el gasto correspondiente para dar cobertura de los premios económicos por cuantía de 6.000 euros, cargo a la aplicación 62.4331.47900, del Presupuesto 2019, mediante resolución de fecha 30 de julio de 2020 del Concejal Delegado de Economía e Innovación(N º Operación 220200011001)

Segundo.- Por Resolución de fecha 20 de agosto de 2020 del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 , se aprobó la publicación de la aprobación de la convocatoria con las normas que rigen la concesión de premios de la presente edición con la correspondiente publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, (B.O.C.M Nº217 de fecha 07/09/2020), así como en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

Tercero. - En dicha resolución se fija que el plazo presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y hasta el 19 de octubre de 2020 inclusive.

Dentro del plazo establecido, se presentaron dieciocho (18) solicitudes de inscripción para participar en la presente edición resultando admitidas 17 y excluidas 1. Dicha solicitud fue registrada con fecha de 20/10/2020, una vez finalizado el plazo fijado para la presentación de solicitudes.

Cuarto. - Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con fecha de 17/07/2019 se procede a efectuar la publicación de los requerimientos correspondientes a los interesados cuyas solicitudes de participación adolecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Quinto. - Una vez finalizado el plazo de subsanación y examinada la documentación presentada, resultan 17 candidaturas admitidas y 1 excluida, cuyos motivos de exclusión constan en la relación de las solicitudes admitidas y excluidas (Anexo I.)

Sexto. - El Comité Evaluador tuvo a bien reunirse en sesión celebrada los días 10 y 11 de noviembre de 2020 y emitió el correspondiente fallo, según se refleja en el acta emitida por el Secretario del Comité que consta en el expediente.

Séptimo. - De conformidad con lo estipulado en las bases reguladoras de la presente edición de los Premios Iniciativa, la entrega de Premios se organizará en acto público convocado a tal efecto, en el que se darán a conocer los Premiados comunicándose a los participantes a través de la página web municipal y del tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.
El formato de la entrega de premios (presencial / on line o mixto) será determinado por el Ayuntamiento en función de la mejor adecuación por motivos organizativos, de seguridad y accesibilidad.

Octavo. - Consta en el expediente informe favorable de Desarrollo Empresarial y Comercio.

Noveno. - El Concejal Delegado de Economía e Innovación ha emitido propuesta de resolución.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El régimen aplicable será el establecido en el artículo 9 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (OGRS) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (publicada en B.O.C.M núm. 294 del día 10 de diciembre de 2012), así como en las propias normas que rigen la concesión de premios de la presente edición aprobadas por la citada convocatoria.

Segundo. - De conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como con carácter específico en el artículo 10 de la convocatoria, aprobada la propuesta de resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el órgano competente resolverá el procedimiento.

La resolución del procedimiento se notificará o se publicará de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Tercero. - Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia de concesión de los premios, según artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45 letra g del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento, y a lo establecido en el artículo 23 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones. No obstante, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de julio de 2020 se delegó en el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, la solicitud, tramitación y concesión de subvenciones obtenidas y otorgadas.

Asimismo, en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a tenor de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía de 10 de julio de 2020, se delega en el Titular del Área de Gobierno de

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 2122 4I0C 443E 1H3E 17F5	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB14I015P	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** USB/2020/133

Vicealcaldía y Pozuelo 2030, el reconocimiento de las obligaciones de gasto y ordenación del pago de las obligaciones reconocidas

En virtud de todo lo expuesto, **HE RESUELTO**:

Primero. - Aprobar el fallo emitido por el Comité Evaluador de la XI Edición de los Premios Iniciativa y reflejado en la correspondiente acta emitida por el Secretario del citado Comité que consta en el expediente, y por consiguiente aprobar la siguiente concesión de premios:

"Premio Modalidad Mejor Idea/Proyecto Empresarial": Premio concedido por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a la candidatura de **CARBONO THE BRAND** que consiste en un premio económico por importe de 2.000 euros.

CIF Nº: ***5346**
Razón social: NIEVES JIMENEZ PADIN

"Premio Modalidad Mejor Empresa de Reciente Creación": Premio concedido por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a la candidatura**, QUIARROW** que consiste en un premio económico por importe de 2.000 euros.

Razón social: QI ARROW ASSESSMENT SL
CIF Nº .: B88565130

"Premio Especial Modalidad Mejor Idea/Proyecto Empresarial o Empresa de Reciente Creación emprendida por Jóvenes": Premio concedido por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a la candidatura **TEN PETS**, que consiste en un premio económico por importe de 2.000 euros

Razón social: MARTA ODÉRIZ BALAGUER
CIF /NIF Nº.: ***2204 CIF Nº: ***5346**

Razón social: NIEVES JIMENEZ PADIN

Segundo. - Conceder los premios de la XI Edición de los Premios Iniciativa, así como reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de cada uno de los siguientes beneficiarios:

"Premio Modalidad Mejor Idea/Proyecto Empresarial":

CARBONO THE BRAND que consiste en un premio económico por importe de Importe: 2.000 euros.
Razón social: NIEVES JIMENEZ PADIN
CIF Nº: ***5346**

"Premio Modalidad Mejor Empresa de Reciente Creación":

QUIARROW
Importe de 2.000 euros.
Razón social: QI ARROW ASSESSMENT SL
CIF Nº.: B88565130

“Premio Especial Modalidad Mejor Idea/Proyecto Empresarial o Empresa de Reciente Creación emprendida por Jóvenes”:

TEN PETS
Importe de 2.000 euros
Razón social: MARTA ODÉRIZ BALAGUER
CIF /NIF Nº.: ***2204**

Tercero. - Aprobar la siguiente lista de finalistas de candidaturas y en el caso de renuncia al premio en sus distintas modalidades por alguno de los beneficiarios, le sustituirá el siguiente de la lista en cada categoría y por el orden de prelación siguiente:

Finalistas de la “Modalidad Mejor Idea/Proyecto Empresarial”:
1.- JHON TRASLATOR
2.- VERDAN TIPS

Finalistas de la “Modalidad Mejor Empresa de Reciente Creación”:

1.- FOOD MOOD
2.- KUBALU

Finalistas de la “Modalidad Mejor Idea/Proyecto Empresarial o Empresa de Reciente Creación emprendida por Jóvenes”:

1.- FOOD MOOD
2.- FREE DA

Cuarto.- Ordenar su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento https://pozuelodealarcon.es, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados

El presente acto agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo el recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

IGLESIAS MORENO, ANTONIO
Titular del Órgano de Apoyo Junta de Gobierno Local y al Concejal Secretario

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL